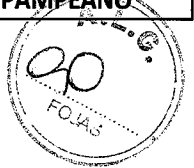




Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 1487/2021.

**INICIADOR:** SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO –  
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES.

**EXTRACTO:** S/PROYECTO DE LEY DE ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE LA  
PAMPA.

**DICTAMEN ALG N°**

**34/21**

**Señor Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:**

Las presentes actuaciones han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar, desde el enfoque estrictamente jurídico, el proyecto de Decreto y Anexos obrantes a fojas 82/86, el cual tiene por objeto ratificar “...*el Convenio Específico y sus Anexos I, II, III, IV, V, VI vigente desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, suscripto en los términos del Convenio Marco N° 02/17 entre la Administración de Trabajo Local de la provincia de La Pampa y la Superintendencia de Riesgos de Trabajo...*” (artículo 1º).

**I.- Convenio Específico suscripto el 3 de febrero de**

**2021:**

El instrumento referido tiene por objeto “...*el mejoramiento permanente de la calidad de empleo a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar las condiciones y medio ambiente de trabajo; la promoción de la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y el cumplimiento de los deberes y obligaciones en materia preventiva...*” (conf. Cláusula Segunda)

Por su parte, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo se compromete, entre otras cosas, a “...*1.- Colaborar con la capacitación de los recursos humanos que la Administradora de Trabajo Local asigne al desarrollo de las acciones previstas en el presente Convenio...; 2.- Colaborar con la Administradora de Trabajo Local mediante el financiamiento parcial de los gastos que demande en su jurisdicción la realización de acciones de prevención, capacitación, promoción del Sistema, investigación e*



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 1487/2021.

**INICIADOR:** SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES.

**EXTRACTO:** S/PROYECTO DE LEY DE ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

**DICTAMEN ALG N°** 34/21 .-

*inspección emergentes del Convenio y de los rubros contemplados en el Anexo III; 3.- Poner a disposición el personal que a solicitud de la Administradora de Trabajo Local deba ser destinado al apoyo de las acciones de prevención e investigación...” (conf. Cláusula Cuarta).*

Asimismo, se prevé entre los compromisos de la Administradora de Trabajo Local “...1.- Afectar los recursos humanos y físicos suficientes para cumplir con los objetivos y acciones del presente Convenio; 2.- Desarrollar acciones de prevención, fiscalización y/o inspección de los empleadores y sus establecimientos...controlando el cumplimiento de toda la normativa de higiene y Seguridad en el Trabajo; 3- Poner a disposición el personal necesario para reforzar las tareas de prevención, 4- Brindar soporte informático,...” entre otras. (conf. Cláusula Quinta).

Por su parte, se acuerda un financiamiento parcial de los gastos que demande la realización de las acciones emergentes del Convenio, lo cual asciende a la suma máxima de \$ 8.849.462,00 conformada por 4 cuotas semestrales y dos suplementos extraordinarios. La transferencia se efectuará en cuentas específicas e independientes de modo que no se confundan con aquellos montos que estén destinados a otros fines (conf. Cláusula Séptima y Octava).

Entre las últimas disposiciones, el Convenio Específico determina que el personal incorporado a las acciones inspectivas por parte de la Administración de Trabajo Local deberá acreditar idoneidad en el cumplimiento de la función siendo capacitado por la Superintendencia o por quienes ella disponga (conf. Cláusula Décima).



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 1487/2021.

**INICIADOR:** SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO –  
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES.

**EXTRACTO:** S/PROYECTO DE LEY DE ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE LA  
PAMPA.

34/21

DICTAMEN ALG N°

Finalmente, la Administradora de Trabajo Local se compromete a declarar su voluntad de recibir en forma gratuita y directa los vehículos entregados en comodato por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y a que los trabajadores posean cobertura de Riesgos de Trabajo (conf. Cláusula Décimo Primera y Segunda).

En lo que resta, el instrumento a ratificarse regula los Criterios Inspectivos (Anexo I); el Instructivo para la Rendición de Cuentas (Anexo II), el Proyecto de Inversión en Acciones de Prevención (Anexo III); las Metas Comprometidas por la Administradora de Trabajo Local en materia inspectiva (Anexo IV); el Sistema de Intimación Automática de Desvíos/Reclamos (Anexo V) y los Indicadores de Desempeño (Anexo VI).

**II.- Marco Jurídico:**

El Convenio Específico para el año 2021 se firma en el marco del Convenio Marco N° 02/17 que, junto al Convenio Específico N° 03/17, suscripto entre la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral de la Provincia de La Pampa y la Superintendencia de Riesgos de Trabajo de Nación fueron ratificados por Decreto N° 852/17 del Poder Ejecutivo Provincial. A su vez, la Cámara de Diputados de la Provincia los aprobó por Ley N° 2996 (fs. 56) y fueron reglamentados por Decreto N° 2846/18 y Anexo I y II (fs. 57/62).

En este sentido, la ratificación por el Sr. Gobernador del Convenio Suscripto por el Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo, se enmarca jurídicamente en el artículo 81 inc. 1) de la Constitución Provincial, el cual reconoce en el Mandatario provincial la



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 1487/2021.

**INICIADOR:** SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO –  
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES.

**EXTRACTO:** S/PROYECTO DE LEY DE ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE LA  
PAMPA.

**DICTAMEN ALG N°** 34/21 .-

atribución de “representar a la Provincia en sus relaciones con los demás poderes públicos y con los de Nación o de las otras provincias, con los cuales podrá celebrar convenios y tratados para fines de utilidad común, con la aprobación de la Cámara de Diputados...” y en el artículo 6° de la Ley N° 3170\_- Ley de Ministerios y Secretarías-, el cual por remisión al artículo 4° establece que “Las funciones comunes de los Ministerios serán las siguientes: ...8) Representar al Estado en la celebración de los contratos que autorice y/o ratifique el Poder Ejecutivo...”.

**III. Anteproyecto:**

En cuanto al proyecto de Decreto, no existen observaciones jurídicas que formular a su respecto.

Desde el punto de vista de su redacción se sugiere la sustitución del artículo 1° por la siguiente redacción:

“Artículo 1º.- Ratifícase el Convenio Específico y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI suscripto el día 3° de febrero de 2021 entre la Administración de Trabajo Local de la provincia de La Pampa y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Estado Nacional, en el marco del Convenio Marco N° 02/17, el cual tiene por objeto el mejoramiento de la calidad de empleo a través de la ejecución de tareas de fiscalización y que forma parte integrante del presente Decreto”.

Por lo expuesto, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 507, este Órgano Consultivo entiende que, efectuado el control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción,



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 1487/2021.

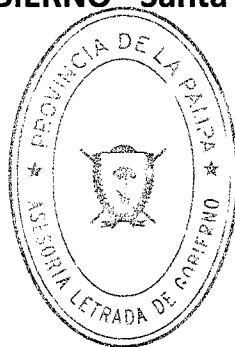
**INICIADOR:** SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO –  
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES.


**EXTRACTO:** S/PROYECTO DE LEY DE ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE LA  
PAMPA.

**DICTAMEN ALG N° 34/21 .-**

ortografía, gramática, etc.) y receptada la recomendación precedente, el  
proyecto de Decreto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a  
consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 24 FEB 2021**



  
Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa